

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**PREDIO:** [REDACTED]**ASUNTO: Desistimiento****NÚMERO DE BITÁCORA: 21/G1-0019/06/16**  
**NÚMERO DE DOCUMENTO: 21DES-01227/1606**Heroica Puebla de Zaragoza, a **doce de julio de dos mil dieciséis.****Acuerdo:** Vistos los documentos del trámite de solicitud de remisiones forestales con número de bitácora al rubro citado, se advierte lo siguiente:

- I. Con escrito y anexos recibidos en esta Delegación en fecha **primero de junio del año en curso**, el C. Perfecto Flores Hernández, solicita la expedición de remisiones forestales, respecto del predio al rubro citado, ubicado en el municipio de **Chignahuapan, Puebla.**
- II. Con escrito s/n, de fecha **dos de junio del año en curso**, recibido en esta Delegación el día **ocho del mismo mes y año**, el promovente presenta el desistimiento del trámite de solicitud e remisiones forestales, señalando que por así convenir a sus intereses, solicita se anule por el momento su solicitud en cuestión.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones I y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones XIX, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 64, 108 Fracción V 109 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 77 y 96 fracción II de su Reglamento; 2, 4, 15 último párrafo, 19, 49 y 50 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; se

**Único:** Se tiene al C. Perfecto Flores Hernández **desistiéndose** del trámite de solicitud de remisiones forestales para el predio Lote número seis de labor de monte, ubicado en la sección de Cuahutelolulco, ubicado en el municipio de **Chignahuapan, Puebla**, mandándose a archivar el trámite como asunto concluido.

Se hace del conocimiento del promovente que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Delegación, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 de la ley general de desarrollo forestal sustentable, en relación con los artículos 83 al 87 de la ley federal de procedimiento administrativo de aplicación supletoria.



Por otra parte se tiene a las siguientes personas: [REDACTED]

[REDACTED] como autorizadas para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente por así haberlo señalado expresamente en su escrito de desistimiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y **firma** la **Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla**, asistida en este acto por la Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, quien actúa y da fe

  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

Ccp. Minutario y Expediente  
L'DMM/L'MCCP/L'LS/ych/.....